

Categoría	Salario base mes (12 meses)	Plus tóxico P.P. mes (12 meses)	Actividad mes (12 meses)
Oficial 2. ^a	867,81 €	89,80 €	40,31 €
Oficial 3. ^a	860,48 €	89,80 €	40,31 €
Peón	745,02 €	89,80 €	40,31 €

Nota:

Plus transporte: 59,31 € por 12 meses.

Ayuda Población Mafumet: 2,40 € por D.T. para el personal fijo, desplazado transitoriamente al Polígono de La Población de Mafumet.

Dietas:

Suplemento 30 primeros días:

28,59 € día.

9,02 € día.

ANEXO VI BIS

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

(Grat. junio y Navidad)

OBRAS TARRAGONA

Reconocimiento derecho adquirido

Año: 2003

Categoría	Importe
Oficial 1. ^a (A)	1.043,27 €
Oficial 1. ^a (B)	1.041,53 €
Oficial 1. ^a (C)	1.039,42 €
Oficial 1. ^a (D)	1.037,71 €
Oficial 1. ^a (E)	1.033,29 €
Oficial 2. ^a	1.030,78 €
Oficial 3. ^a	1.017,62 €
Peón	1.003,88 €

Nota: Estos valores se incrementarán con el importe de antigüedad según le corresponda a cada persona.

3510

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 208/2003, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Madrid, la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 208/2003, Procedimiento Abreviado, contra la Orden TAS/2951/2003, de 10 de octubre (BOE del 24), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Remitir al Juzgado el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 1 de marzo de 2004, a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sita en la C/ Gran Vía, 52.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Subsecretario, José Marí Olano.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3511

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca para el año 2004 el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política».

Entre las funciones que le atribuyen al Centro de Investigaciones Sociológicas la Ley 39/1995, de 15 de diciembre y el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, de Organización del C.I.S., en lo que se refiere a actividades de fomento de la investigación, figura expresamente la promoción de la investigación sociológica mediante la convocatoria de premios que contribuyan al estímulo y desarrollo de los trabajos e investigaciones en el ámbito de las Ciencias Políticas y la Sociología.

De acuerdo con esta normativa y habiendo adquirido el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» un reconocido prestigio, tanto en el ámbito de la comunidad científico-académica como en el profesional, ya que representa el reconocimiento de la sociedad a una trayectoria científica y a la labor desarrollada en el campo de la Sociología y de la Ciencia Política, el Centro de Investigaciones Sociológicas ha resuelto convocarlo de nuevo en 2004, de acuerdo con las bases reguladoras que establece la presente Resolución.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.

Por el Centro de Investigaciones Sociológicas se convoca el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» para el año 2004.

Artículo 2.

El premio nacional se otorgará como recompensa a la aportación y labor científica de los galardonados en el campo de la Sociología o de la Ciencia Política, puesta de manifiesto a través de su trayectoria profesional o como reconocimiento a una obra singular.

Artículo 3.

La dotación del premio nacional será de 24.000 euros, sin que pueda dividirse su cuantía. Se financiará con cargo a la aplicación 25.102.542-B227.06 del presupuesto de gastos del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Artículo 4.

Podrán proponer candidaturas al premio los miembros designados del Jurado que al efecto se constituya, así como instituciones de carácter público especialmente vinculados con la Sociología o la Ciencia Política.

Las propuestas de candidaturas, salvo las realizadas directamente por los miembros del Jurado, deberán hacerse llegar a la Secretaría del Premio, a través del Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (c/ Montalbán, 8, 28014 Madrid) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas deberán constar los méritos y circunstancias que concurren en las obras o trayectorias profesionales propuestas, así como los datos personales del candidato que permitan su localización.

El plazo de presentación de candidaturas concluirá el 30 de septiembre de 2004, salvo para las propuestas que efectúen los miembros del Jurado, que podrán formularlas directamente durante la reunión que celebren para la concesión del premio.

Artículo 5.

El premio se fallará por un Jurado presidido por el Presidente del C.I.S., o persona en quien delegue y estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a nueve, que serán nombrados por el Presidente del C.I.S. entre personalidades de reconocido prestigio relacionadas con las Ciencias Sociales. Será Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario General del C.I.S.

El fallo del Jurado tendrá lugar antes del 15 de noviembre del presente año.

El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria del premio.

Las normas de procedimiento del Jurado y el régimen de sus votaciones serán las dispuestas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.